

# CONVOCATORIA ABIERTA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 110 Y 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO:

## CONVOCA

A la ciudadanía en general a participar en el proceso de selección y designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control Municipal, conforme a las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA.

##### De los requisitos

Las personas aspirantes deberán cumplir y acreditar de manera debida, fehaciente y oportuna ante la Oficina de Jefatura de Presidencia del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, 111 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; siguientes:

- I. Ser persona ciudadana del Estado, en pleno uso de sus derechos;
- II. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo o comisión pública;
- III. Tener los conocimientos suficientes para poder desempeñar el cargo, a juicio del Ayuntamiento; contar con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas, con experiencia mínima de un año, con anterioridad a la fecha de su designación;
- IV. Contar con certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México o por alguna institución con reconocimiento de validez oficial, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo, de conformidad con los aspectos técnicos y operativos aplicables al Estado de México. Este requisito deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicien sus funciones;
- V. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- VI. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa, y
- VII. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.

#### SEGUNDA.

##### De la documentación probatoria

Deberán ser entregados en original o copia para acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I. Acta de Nacimiento;
- II. Identificación Oficial Vigente;
- III. Constancia de vecindad expedida por la autoridad competente;
- IV. Currículum vitae con fotografía debidamente soportado, con documentación original para su cotejo, señalando nombre completo, fecha de nacimiento, correo electrónico y teléfono de contacto. Se deberán señalar y destacar los años de experiencia en materia de fiscalización, control y evaluación, responsabilidades jurídicas administrativas y administración pública con los que cuente la persona aspirante, así como las actividades y funciones que ha realizado en las materias señaladas. También la persona aspirante deberá señalar y destacar la antigüedad que ostente en su ejercicio profesional señalando los años de ejercicio respectivo y práctica en su área;
- V. Título profesional legalmente expedido en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas, con experiencia mínima de un año;
- VI. Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones de la presente convocatoria;

VII. Constancia de no deudor alimentario;

VIII. Constancia de no inhabilitación para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública, y

IX. Informe de antecedentes no penales, emitido por autoridad competente para tal efecto.

#### TERCERA.

##### Fecha, hora y lugar de la recepción de documentos:

La documentación que acredite los requisitos será entregada del 22 al 26 de junio de 2026, en un horario de las 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa la Jefatura de Oficina de Presidencia, ubicadas en Palacio Municipal, Primer Piso, Avenida Juárez, Número 39, Fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Los documentos entregados por las personas aspirantes, así como los datos personales que pudieran contener, serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el aviso de privacidad de la presente Convocatoria.

Así mismo, las personas aspirantes deberán otorgar su consentimiento expreso y por escrito para el tratamiento de sus datos personales.

No procederá la cancelación de los datos personales ni serán devueltos los documentos que los contienen y que fueron entregados con motivo de la presente Convocatoria, salvo que hayan transcurrido los plazos establecidos en los instrumentos de control archivístico, de conformidad con lo establecido en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios; y demás normatividad aplicable.

#### CUARTA.

Concluido el periodo de recepción de documentos, la Jefatura de Oficina de Presidencia, integrará los expedientes individuales con la documentación recibida.

#### QUINTA.

Una vez integrados los expedientes individuales de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el Presidente Municipal de Naucalpan de Juárez, México; en uso de las atribuciones que le confiere el segundo párrafo del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realizará la evaluación de las personas aspirantes y formulará la terna que someterá a la consideración del Cabildo, para la posterior designación de la persona titular del Órgano Interno de Control Municipal, quien tomará protesta ante el Cabildo, previo a asumir el cargo.

#### SEXTA.

Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

#### SÉPTIMA.

La presente Convocatoria estará sujeta a lo establecido en los artículos 9 fracción VII, 12, 75 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de México y los aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de México.



AQUÍ GOBIERNA  
LA ESPERANZA  
2025-2027

SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO